



RESOLUCIÓN N° 0842 DE 11 SEP. 2023

*“Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 25, literales a), b) y c), del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 69 Constitucional, y lo previsto en la Ley 30 de 1992 que desarrolla el principio de autonomía Universitaria, la Universidad Pedagógica Nacional goza de autonomía administrativa y académica teniendo la facultad de expedir sus propios estatutos y reglamentos.

Que el Artículo 53 Constitucional establece: *“El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales (...).”*

Que la Ley 489 de 1998, en su Artículo 115 establece: *“(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...).”*

Que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 153 de 1887 *“Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho.”*

Que en el Decreto 2489 de 2006 se establece: *“Artículo 8. Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.”*

Que en el artículo 15 del Decreto 905 de 2023, se fija el siguiente reconocimiento: *“Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.”*

Que el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, en su Artículo 31 dispuso: *“El Rector de la Universidad mediante resolución podrá organizar grupos internos de trabajo y comités con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la Universidad.”*

Que el artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, *“Por el cual se modifica el Acuerdo 107 de 1993 y se expide el nuevo Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional”,* establece, entre las funciones del Rector, las de: *“a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes. b) Dirigir y coordinar el funcionamiento general de la Institución, y presentar periódicamente informes al Consejo Superior.”* y, *“c) Suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.*

Que en el artículo 26 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, modificado por el artículo cuarto del Acuerdo 009 de 2004 del Consejo Superior, se establece que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera *“Es unidad de carácter Directivo que brinda el apoyo logístico y administrativo a los procesos académicos y de gestión con miras a facilitar y promover las actividades propias de la universidad y, a*



RESOLUCIÓN N° 0842 DE 11 SEP. 2023

*“Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física”*

*ejecutar y desarrollar las políticas emanadas de los Consejos Superior y Académico en lo pertinente al bienestar de la comunidad universitaria.”*

Que actualmente la Subdirección de Servicios Generales es la dependencia responsable del mantenimiento, y proyección de la planta física de la Universidad, desde la cual se han prestado los servicios para lograr los objetivos, políticas, planes y programas de la Universidad Pedagógica Nacional en los siguientes temas de infraestructura 1) Priorización de necesidades de ampliación, adecuación, construcción, y diseños de las diferentes instalaciones de la Universidad, 2) Adelantar el proceso precontractual de contratos de obra y de adquisición, 3) Identificación, priorización, y planeación de mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura, y equipos para el funcionamiento de la infraestructura física.

Que actualmente la infraestructura física es de gran importancia y un tema estratégico para la Universidad considerando el crecimiento que ha tenido su población estudiantil en las últimas décadas, que demanda una respuesta oportuna de ampliación de la infraestructura. Adicionalmente, hoy existe un deterioro progresivo de las instalaciones y equipos requeridos para el funcionamiento de la infraestructura.

Que de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026 “Generación de maestras y maestro por la verdad, la paz y la vida”, la construcción de una casa digna constituye una apuesta importante para mejorar la infraestructura física y tecnológica de las distintas instalaciones de la Universidad, lo cual exige la implementación gradual de un Plan Maestro de Infraestructura y Dotación Universitaria, que implica la regularización de los predios de la Universidad, el desarrollo de la construcción en Valmaría, la adquisición de predios construidos, la modernización de la sede ubicada en la Calle 72 y continuar con intervenciones en pro de contar con un campus que brinde seguridad acorde a las normas de sismo-resistencia; posibilitar redes, parámetros por estudiante, accesos por diversos medios y el mejoramiento, embellecimiento, adecuación y mantenimiento de las condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad.

Que, en el Proyecto Estratégico “Diseño e inicio de la implementación del Plan Maestro de Infraestructura Física de la UPN” del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026 “Generación de maestras y maestros por la verdad, la paz y la vida”, se establece la necesidad de “...El Plan Maestro de Infraestructura Física desplegará los proyectos que generarán los espacios idóneos para los procesos de docencia, investigación, extensión y apoyo administrativo, en el corto, mediano y largo plazo. Esta iniciativa debe permitirle a la universidad proyectarse a futuro, por lo que debe contener criterios de sustentabilidad que involucren sistemas, equipos y tecnología que reduzcan el consumo del patrimonio natural, teniendo en cuenta las etapas de diseño, la iluminación y ventilación natural y el uso de materiales amigables con el medio ambiente. En el corto plazo, el Plan Maestro debe complementarse con Planes Anuales de Obra para continuar con las adecuaciones y mejoras de los actuales espacios académicos, en especial, den relación con la accesibilidad de las personas en condición de discapacidad o movilidad reducida, dotándolos de acabados y mobiliarios modernos, funcionales y eficientes, garantizando entornos amables e inclusivos que tienen el propósito de satisfacer las necesidades físicas espaciales, académicas, culturales, sociales y de bienestar de toda la población universitaria, tales como la cafetería y el restaurante.”

Que las actividades de requeridas por la Universidad actualmente en temas de proyección, adecuación, reparación locativa, reforzamiento, y mantenimiento de la infraestructura requieren una labor especializada con un alto grado de responsabilidad y compromiso. Por lo anterior, es necesaria la creación de un grupo interno de trabajo, el cual es imprescindible para desarrollar las funciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, así como la misión, principios y objetivos institucionales.

Que actualmente los asuntos de planta física de la Universidad Pedagógica Nacional son atendidos por: Un profesional especializado, tres profesionales universitarios, un técnico, doce ayudantes de mantenimiento, tres ayudantes de pintura, dos operarios calificados y siete contratistas.

Que por la Resolución rectoral 0777 del 21 de junio de 2018, se creó el Sistema de Gestión Ambiental, el cual *“forma parte del Sistema de Gestión Integral de la Universidad y se encarga de planear, implementar, evaluar y mejorar los procedimientos y acciones ambientales que se llevan a cabo en*



RESOLUCIÓN N° 0842 DE 11 SEP. 2023

*“Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física”*

todos los procesos de la Universidad, para asumir la responsabilidad ambiental institucional en pro de la cultura, del cumplimiento de la normatividad y del desarrollo de la política ambiental”; actualmente la Vicerrectoría Administrativa y Financiera es la responsable de este Sistema.

Que el Comité Directivo en Materia Presupuestal, en sesión del 28 de agosto de 2023, previo análisis de la propuesta de creación del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, emitió su concepto favorable y recomendó al Rector proceder a su creación, para lo cual se cuenta con los recursos en la apropiación de los gastos de funcionamiento de la Universidad, destinados a la prima de coordinación, a los gastos de personal de nómina (planta de personal permanente y planta de personal temporal – supernumerarios, ocasionales y catedráticos) y al plan de supernumerarios de este Grupo.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto.** Crear Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al cual se les establecerá su correspondiente conformación y funciones.

**Artículo 2. Conformación del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura física**

- a. Un (1) Profesional Especializado, quien ejercerá la Coordinación y liderará el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física.
- b. Tres (3) Profesionales especializados.
- c. Cuatro (4) Profesionales universitarios.
- d. Un (1) Técnico administrativo
- e. Un (1) Auxiliar administrativo
- f. Un (1) Auxiliar de mantenimiento – operario calificado
- g. Un (1) Auxiliar de Servicios Generales.
- h. Quince (15) Trabajadores Oficiales - mantenimiento.

**Parágrafo.** Atendiendo los estudios técnicos, financieros y consultando las posibilidades fiscales y presupuestales de la Universidad Pedagógica Nacional en cada vigencia fiscal, se podrá vincular personal adicional al presente Grupo Interno de Trabajo, según las necesidades institucionales.

**Artículo 3. Funciones.** Serán funciones del Grupo Interno de Infraestructura Física, las siguientes:

**Plan Anual de Inversión y Funcionamiento:**

1. Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones en materia de infraestructura física y dotaciones, y realizar seguimiento a su ejecución.
2. Elaborar y solicitar la modificación a las fichas de inversión de los proyectos asignados al Grupo Interno de Trabajo, según las necesidades institucionales.
3. Priorizar las necesidades de reparación locativa, adecuación, reforzamiento, y construcción, de las diferentes instalaciones de la Universidad.
4. Identificar, priorizar, planear los mantenimientos preventivos de infraestructura física, y equipos.
5. Establecer indicadores que permitan medir los resultados de la gestión del grupo
6. Coordinar y dirigir los planes, programas y proyectos referidos al diseño locativo de la Universidad.
7. Gestionar la creación y mantener actualizada la tabla de retención documental del Grupo Interno de Trabajo y realizar la respectiva administración de los documentos generados.
8. Brindar asesoría en el área de su especialidad, de acuerdo con las políticas, programas, planes y proyectos y disposiciones vigentes, así como velar por el cumplimiento de las mismas.
9. Elaborar y supervisar los planes, programas, proyectos y diseños de carácter locativo y de espacio físico que le sean asignados de acuerdo con las políticas de desarrollo de la Universidad, tales como nuevas construcciones, ampliaciones, adecuaciones, reformas y remodelaciones.



RESOLUCIÓN N° 0842 DE 11 SEP. 2023

*“Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física”*

10. Participar en las mesas técnicas necesarias para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la Universidad de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el marco de los criterios establecidos por la Rectoría y la Oficina de Desarrollo y Planeación.
11. Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión coordinados por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física.
12. Participar en reuniones externas en representación de la Universidad cuando se requiera por disposición de la Rectoría o Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
13. Presentar informes requeridos sobre el avance de las tareas asignadas y sobre las obras que estén en proceso de ejecución.
14. Generar y/o actualizar la documentación relacionada con el Sistema de Gestión Integral que sea requerida para garantizar el cumplimiento normativo.
15. Garantizar la mejora continua del proceso de infraestructura física por medio de planes de acción y del cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Universidad.
16. Las demás que le sean asignadas por disposiciones legales y/o reglamentarias y estén de acuerdo con la naturaleza y funciones de este Grupo Interno de Trabajo.

**Diseño y proyectos:**

17. Desarrollar y/o hacer seguimiento a los estudios técnicos y diseños.
18. Elaborar y/o hacer seguimiento a los presupuestos y programación de proyectos de reparación locativa, adecuación, reforzamiento, construcción, entre otros.
19. Efectuar ante las entidades del sector público los trámites pertinentes para la ejecución de las obras y/o adecuaciones de infraestructura física.
20. Gestionar permisos y licencias cuando sean necesarios ante las autoridades competentes.
21. Adelantar todas las gestiones precontractuales de proyectos de reparación locativa, adecuación, reforzamiento, construcción, y adquisición en las diferentes instalaciones de la Universidad.
22. Supervisar los contratos de reparación locativa, adecuación, reforzamiento, y construcción, de las diferentes instalaciones de la Universidad.
23. Desarrollar y supervisar la elaboración y ejecución de estudios y conceptos técnicos relativos a la Infraestructura Física de la Universidad.
24. Solicitar las modificaciones contractuales a que haya lugar, prórrogas, otrosí, adiciones presupuestales, así como las notificaciones de incumplimientos de los contratos bajo su responsabilidad.
25. Analizar y estudiar las condiciones de los predios de la Universidad destinados a construcciones, adecuaciones y demás intervenciones de infraestructura física con el fin de emitir concepto técnico sobre sus modalidades de uso, en el marco de la normatividad.
26. Dirigir, elaborar y/o revisar los cálculos, diseños y planos que se realicen en aspectos de Arquitectura y/o Ingeniería, y hacer los ajustes a las observaciones pertinentes.
27. Calcular las cantidades de obra, determinar las especificaciones técnicas, elaborar el presupuesto y establecer los equipos necesarios para la ejecución de las obras y/o adecuaciones de infraestructura física.
28. Elaborar, de acuerdo con la normatividad legal vigente de la UPN, como los términos de referencia o los documentos de los procesos de selección o los que haya lugar, para la contratación y ejecución de los proyectos asignados al grupo.
29. Tramitar las solicitudes de cotización de acuerdo a las necesidades para la ejecución de los proyectos a cargo del grupo.
30. Participar en los comités de evaluación de acuerdo a los procesos de selección de Invitaciones cerradas y/o convocatorias públicas en el marco de la ejecución de los proyectos a cargo del grupo, de acuerdo a la designación del Ordenador del Gasto.
31. Supervisar los proyectos de reparación locativa, ampliación, adecuación y/o remodelación que sean contratadas a fin de que estas se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, pactados, tendientes a garantizar la buena calidad de las mismas; y hacer las aclaraciones y ajustes necesarios hasta la liquidación final del contrato respectivo.



RESOLUCIÓN N° 0842 DE 11 SEP. 2023

*“Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física”*

32. Coordinar la ejecución de actividades de administración, conservación y mantenimiento de las edificaciones, predios y demás bienes inmuebles de propiedad o uso de la Universidad.

**Mantenimiento:**

33. Programa, proyectar y/o modificar el plan de mantenimiento preventivo, y plan de mantenimiento correctivo de las Instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.
34. Realizar el mantenimiento del Campus Universitario y edificios externos en lo relacionado con prados y jardines, pintura, plomería, reparaciones locativas en materia eléctrica, hidráulica, sanitaria, albañilería, carpintería, ornamentación y cerrajería entre otros, que requieran.
35. Hacer el seguimiento y supervisión de los procesos de mantenimiento de las Instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.
36. Coordinar con las diferentes dependencias los programas de mantenimiento que sean necesarios.
37. Coordinar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.
38. Realizar seguimiento bimestral del plan de mantenimiento correctivo y semestral del plan de mantenimiento preventivo.
39. Elaborar, de acuerdo con la normatividad legal vigente de la UPN, como los términos de referencia o los documentos de los procesos de selección o los que haya lugar, para la contratación y ejecución de los mantenimientos requeridos según el PAA de cada vigencia.
40. Supervisar los contratos y ordenes de adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento de las instalaciones de la UPN.

**Asignación de espacios:**

41. Gestionar la disponibilidad y/o asignación de espacios adecuados para el desempeño de las funciones académicas, docentes, administrativas, y demás actividades propias de la Universidad; así como la óptima utilización de la planta física existente.
42. Realizar y mantener actualizado el inventario de los espacios físicos asignados de manera permanente y/o temporal a las diferentes dependencias académico-administrativas.

**Gestión Ambiental:**

43. Generar la documentación relacionada con el Sistema de Gestión Ambiental que sea requerida en la Universidad para garantizar el cumplimiento normativo.
44. Realizar la identificación, el seguimiento y control de los aspectos e impactos ambientales, generados en el desarrollo de las actividades propias de la Universidad.
45. Proponer practicas sostenibles y adoptar tecnologías limpias para la minimización de efectos en el ambiente.
46. Planear y hacer seguimiento a la de acciones orientadas al cumplimiento de la Política Ambiental Institucional.
47. Velar por el cumplimiento de los requisitos normativos de las Secretarías de Salud, de Ambiente, y de Integración Social.
48. Generar estrategias de capacitación, formación y sensibilización en pro de una cultura ambiental de la comunidad Universitaria.
49. Coordinar los trámites y ejecución de los requerimientos forestales.
50. Promover, implementar y mantener actualizados los programas Uso y Ahorro Eficiente de Recursos.
51. Asesorar y promover prácticas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en los diferentes contratos celebrados por la Universidad
52. Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental por medio de planes de acción y del cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Universidad.



RESOLUCIÓN N° 0842 DE 11 SEP. 2023

*“Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física”*

**Artículo 4. Coordinación.** Corresponde al profesional especializado líder del Grupo de Trabajo de Infraestructura Física, realizar las actividades de coordinación para el cumplimiento de las funciones asignadas a su Grupo, así como con lo dispuesto en el Sistema de Gestión Integral de la Universidad Pedagógica Nacional.

Quien ejerza la coordinación del presente Grupo Interno de Trabajo, recibirá un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica que devengue mensualmente, acogiendo el decreto anual de salarios que expida para tal efecto el Gobierno Nacional; este porcentaje adicional no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**Artículo 5. Presupuesto:** Conforme a la apropiación de gastos de funcionamiento de nómina de la planta de personal permanente y planta de personal temporal (supernumerarios, ocasionales y catedráticos) y al Plan de Supernumerarios, se cuenta con los recursos para la conformación del Grupo Interno de Trabajo de Planta Física.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige y surte efectos fiscales a partir del 11 de septiembre de 2023 y será publicada en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 SEP. 2023

**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

Rector

Aprobó: *Gabriel Rueda Delgado – Vicerrector Administrativo y Financiero*

Revisó: *Jhon Emerson Espitia Suárez – Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación*

*Arnulfo Triana Rodríguez- Subdirector de Personal*

*Adriana del Pilar Echeverry Tijero- Jefe Oficina Jurídica*

Proyectó: *Luz Aida Rodríguez Sánchez – Contratista SSG*